

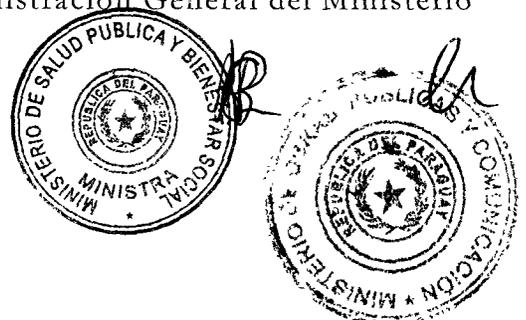
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE CONCEPCION.**

El **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, denominado en adelante ENTE SUPERVISOR, con domicilio legal en las calles Gral. Díaz y Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por la Señora Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez, en su carácter de Ministra nombrada por Decreto N° 02/2023, y el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS)**, denominado en adelante ENTE OPERADOR, con domicilio en las calles Petrossi y Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la Señora María Teresa Barán Wasilchuk, en su carácter de Ministra nombrada por Decreto N° 02/2023, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 167/93 *“Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 ‘Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones’* establece en su artículo. 2 que el MOPC es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las infraestructuras y servicios básicos para la integración y desarrollo económico del país, además se establece en el artículo 3°: *“El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, como un órgano del Poder Ejecutivo tendrá, entre otras, las siguientes funciones y competencias: ...b) Establecer el relacionamiento político, legal, administrativo, financiero y técnico con el Poder Ejecutivo y con las demás Carteras Ministeriales del Estado, así como otras Instituciones Nacionales e Internacionales relacionadas con sus funciones y responsabilidades, y así cumplir coordinadamente los objetivos de desarrollo nacional”*, así también, el artículo 4° señala dentro de las atribuciones y deberes del Ministro: *“d) Coordinar con los Entes Descentralizados la ejecución de sus planes y programas realizados de conformidad a sus respectivas Cartas Orgánicas”* y que el Ministerio tiene como objetivo principal facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establece que corresponde al MOPC las responsabilidades de los siguientes bienes y servicios públicos, obras públicas, transporte, comunicaciones, energía, turismo y parques nacionales, y monumentos nacionales, conforme lo establece en el art. 15, corresponde a la Dirección de Obras Públicas: *Planificar, presupuestar y fijar las bases para licitar y/o contratar todos los emprendimientos de infraestructuras y edificios públicos...*”.

Que, de acuerdo con los Artículos 19° y 20, numeral 6) del Decreto N° 21.376/1998 *“por el cual se Establece la Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”*, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en el Artículo 242”, al Ministro compete ejercer la Administración General del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.



Que, a través de la Resolución S.G. N° 52 del 24 de febrero de 2014, se establecen la Misión y la Visión Institucionales del MSPyBS. La Misión es garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud, con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud. En cuanto a la Visión, es la de ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que garantiza el acceso efectivo a la población, a la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

Que es necesaria la coordinación entre ambos organismos para la ejecución del Proyecto de **“DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE CONCEPCION”**; a ser ejecutado por la ITAIPU Binacional y que contara con el debido acompañamiento – en carácter de Supervisores – por el MOPC, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública, y por el MSP y BS a través de sus distintas dependencias involucradas en las diferentes etapas de los procesos.

Que, dentro de la estructura de los distintos Proyectos se identifican los siguientes productos:

- **Diseño y Construcción del Hospital de Concepción**
- **Fiscalización del proceso de Diseño y Construcción del Hospital de Concepción**
- **Adquisición y montaje del equipamiento integral del Hospital de Concepción**

Por tanto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación que se registrará por las siguientes cláusulas:

#### **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos que regularán la relación entre el MOPC y el MSPyBS, a fin de coordinar las acciones de cada parte para la ejecución de la Supervisión del **“Proyecto de Diseño, Construcción y Equipamiento del Hospital de Concepción”** (en adelante “La obra”), que incluye la planificación, la elaboración de los documentos a utilizarse para los procedimientos de licitación, adjudicación y firma del contrato con el adjudicado, la fiscalización del diseño y obra, así como también la adquisición de mobiliario y equipamiento médico-asistencial y su correspondiente instalación para cada caso en particular. Las obras se llevarán a cabo en inmueble que el MSPyBS ponga a disposición del MOPC.

#### **CLAUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES**

El MOPC y el MSPyBS se comprometen a facilitar los trámites y la información que se encuentre a su cargo para la concreción del proyecto, así como a poner a disposición los recursos y medios necesarios a través de sus respectivas estructuras y/o equipos vinculados con el propósito de cumplir el objeto del presente convenio.



**El MOPC se compromete a:**

- 1) Prestar colaboración técnica para la elaboración del Programa Médico Arquitectónico del Hospital General de Concepción.
- 2) Formular las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes para el diseño y construcción, incluyendo la gestión ambiental y social de la obra durante la construcción.
- 3) Colaborar en la elaboración del borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el diseño y construcción del hospital referido, incluyendo la gestión ambiental y social, así como también para el proceso de fiscalización de dichos componentes.
- 4) Supervisar los procesos de diseño, construcción y fiscalización de las obras.
- 5) Suscribir los documentos administrativos y legales que correspondan, en el marco de los procesos licitatorios
- 6) Acompañar el procedimiento del traspaso de los bienes contables al MSPyBS, en concordancia con las normas presupuestarias.

**El MSPyBS se compromete a:**

- 1) Poner a disposición de la ITAIPU Binacional (IB) el inmueble a ser utilizado para ejecución del Proyecto de Diseño y Construcción del Hospital General de Concepción, con título regularizado o documento que acredite la propiedad por parte del MSPyBS.
- 2) Proveer copias autenticadas del título de propiedad o documento que acredite posesión del inmueble afectado a la obra, y toda documentación relativa al mismo.
- 3) Cumplir las condiciones del organismo financiero en el ámbito de su competencia.
- 4) Proporcionar el Programa Médico Arquitectónico (PMA)
- 5) A solicitud de la IB, suscribir los documentos administrativos y legales que correspondan en el marco del proceso de licitación, adjudicación y suscripción del contrato de la Obras y/u otros procedimientos de contrataciones necesarios para las ejecuciones de obras.
- 6) Proporcionar todas las documentaciones necesarias para que los contratistas de las obras puedan obtener los permisos, autorizaciones y aprobaciones de documentos necesarios para las edificaciones.
- 7) Proporcionar todas las documentaciones necesarias para obtener las Declaraciones de Impacto Ambiental del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 8) Elaborar y proporcionar el Listado y las Especificaciones Técnicas del Equipamiento integral del HG Concepción
- 9) Realizar el seguimiento necesario para la ejecución del componente Adquisición y Montaje del equipamiento integral del Hospital, incluyendo la validación de los Pliego de Bases y Condiciones.
- 10) Acompañar los procesos licitatorios de convocatoria, evaluación, adjudicación y contratación para la adquisición de los diferentes equipamientos específicos para cada Hospital.
- 11) Supervisar los procesos de obras, acompañando a la Fiscalización y a la Supervisión del MOPC y de IB, con representantes de las distintas dependencias del MSPyBS que tienen participación durante los procesos de diseño, construcción y equipamiento.



- 12) Elaborar, en conjunto con la IB, los cronogramas de entregas de bienes y servicios de modo a que sean consecuentes con los cronogramas de las obras que ejecutará la Entidad.
- 13) Recibir los traspasos de las obras luego de las recepciones definitivas de las mismas, a partir de la comunicación del MOPC y de la IB de cumplimiento de la Contratista.
- 14) Una vez efectuadas las recepciones provisionarias de las obras, asumir de forma inmediata la responsabilidad por la administración, mantenimiento y operación del Hospital de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales y con lo estipulado en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) aprobado por la Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, quedará a su cargo la responsabilidad de cumplir con los requerimientos de auditoría, ajustes y actualizaciones.

**CLAUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio, sus anexos, adendas y cualquier cláusula podrán ser modificados cuando fuese necesario, de común acuerdo escrito entre las partes, mediante adendas.

**CLAUSULA QUINTA - RECURSOS FINANCIEROS**

Los recursos para la ejecución de las obras previstas en el presente Convenio provienen de la ITAIPU Binacional.

**CLAUSULA SEXTA - COMPROMISOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

Cada institución, dentro del ámbito de su competencia, será responsable de velar por el cumplimiento de la Política ambiental nacional y las leyes vigentes en Paraguay.

Cada Institución implementará y hará cumplir los compromisos ambientales y sociales conforme a las etapas de desarrollo del Proyecto.

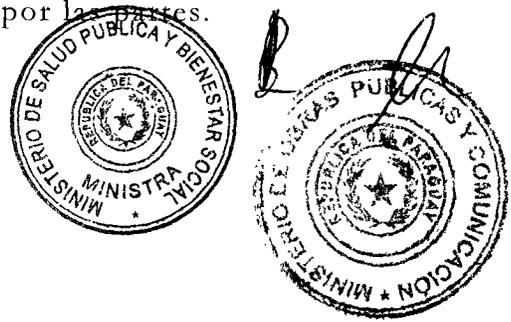
La IB será responsable cumplir y hacer cumplir las exigencias ambientales y sociales durante las etapas de diseño y construcción del Hospital objeto del presente Convenio.

El MSPyBS será responsable del cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales durante las etapas de operaciones del Hospital.

El MSPyBS será responsable de la aprobación de los documentos de Estudios de Impacto Ambiental a ser elaborados en el marco de los llamados de obras y de proveer todos los documentos legales necesarios para las gestiones en el MADES.

**CLAUSULA SÉPTIMA - DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio entra en vigencia desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por las partes.



Cada Institución se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Convenio mediante la comunicación oficial dirigida a la otra parte, con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación.

En caso de darse la terminación anticipada, las partes acuerdan que las actividades comprometidas que se encuentren en ejecución, salvo motivos debidamente justificados, serán desarrolladas y culminadas según términos del presente Convenio.

Eventualmente, de no aprobarse la financiación establecida en la cláusula quinta, el convenio decae de pleno derecho y queda sin efecto.

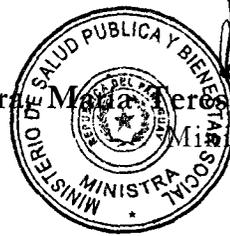
En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 28 días del mes de ENERO del 2025.

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



*[Handwritten signature]*  
Claudia Centurión Rodríguez  
Ministra



*[Handwritten signature]*  
Dra. Mercedes Barán Wasilchuk  
Ministra